



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00490363- -UNC-ME#FD - Prorrogas LAO Baudracco

VISTO

El EX-2026-00490363- -UNC-ME#FD por el cual la agente Marina Soledad Baudracco Leg. 46839 solicita prorroga de los saldos de licencia anual ordinaria no gozada;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) establece el derecho del personal a la licencia anual ordinaria, así como las condiciones para su otorgamiento y usufructo;

Que, conforme a dicho marco normativo, las licencias anuales deben ser otorgadas y usufructuadas dentro de los plazos establecidos, garantizando tanto el derecho del trabajador como la adecuada prestación del servicio;

Que el art. 88 del CCT establece la postergación de la licencia en caso en que no haya podido gozarla por estar usufructuando otra licencia (licencia por enfermedad)

Que, por razones de servicio, operativas, organizativas y/o excepcionales, en determinados casos no ha sido posible concretar el goce efectivo de las licencias correspondientes a períodos anteriores;

Que la agente Baudracco registro licencia por enfermedad 13/12/2018 al 14/02/2019 por lo que no pudo gozar de la licencia anual ordinaria del 2018. Que al día de la fecha por razones de servicios la agente aun no pudo gozar de 18 días hábiles de la licencia.

Que habiendo presentado una nota con anterioridad, fue autorizada la prórroga del plazo por el entonces Secretario de Posgrado y Vicedecano, mediante NO-2020-341112-UNC-SP#FD.

Que resulta necesario establecer un plazo perentorio e improrrogable a los efectos de que los agentes se sirvan gozar efectiva y definitivamente la totalidad de licencias pendientes de usufructuar, a fin de regularizar la situación administrativa del personal y evitar la acumulación indebida de períodos no usufructuados.

Que la presente medida se adopta en el marco de las facultades conferidas a esta autoridad, en

resguardo del normal funcionamiento institucional y del cumplimiento de la normativa vigente;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar, con carácter excepcional y por única vez, el plazo para que la agente Marina Soledad Baudracco Leg. 46839, se sirva gozar efectiva y definitivamente las licencias anuales ordinarias adeudadas que a la fecha de la presente Resolución no hubieren sido efectivamente usufructuadas, anteriores al 2025 (18 días hábiles). Establécese que el vencimiento de la mencionada prórroga operará de pleno derecho el día 31 de julio de 2026.

Artículo 2º: Establecer que las licencias a que refiere esta Resolución deberán ser usufructuadas indefectiblemente dentro del plazo perentorio e improrrogable fijado en el artículo precedente. Así las cosas, las mismas no podrán ser nuevamente prorrogadas ni acumuladas con períodos posteriores.

Artículo 3º: Regístrese, gírese copia a la Dirección de Personal y la interesada, a la Secretaria de Posgrado. Oportunamente Archívese.